



El Título Segundo se centra en las atribuciones de diversas autoridades del Estado y en la responsabilidad de las dependencias.

Avanza iniciativa para garantizar igualdad

La propuesta **busca legitimar los derechos civiles de la población LGTBIQ+, erradicar la discriminación, violencia, y establecer obligaciones**

Toluca, Méx. — Tras la realización de seis foros regionales, se presentó parte de lo que será la Ley para el Reconocimiento y Atención de las Poblaciones LGTBTIQNB+ del Estado de México.

"El objetivo es claro, expedir una ley que garantice la transversalidad en materia de derechos civiles, así como las obligaciones de las autoridades del Estado de México para asegurar que cada persona, sin distinción, tenga acceso a una vida libre de violencia y sin discriminación", recalcó le diputada Luisa Esmeralda Navarro Hernández.

Anticipó que la llamada Ley de la Diversidad constará de tres títulos. El Título Primero contendrá las disposiciones generales sobre los objetivos y ejes rectores de la ley; las obligaciones de las autoridades para garantizar estos derechos; los principios rectores; los derechos fundamentales de las poblaciones LGTBTIQNB+; y la corresponsabilidad de la sociedad, incluyendo la prohibición de las terapias de re conversión.

El Título Segundo se centra en las atribuciones de diversas autoridades del Estado y en la responsabilidad de las dependencias, refiriendo acciones en áreas clave como educación inclusiva, salud integral, empleo, vivienda, acceso a la justicia, cultura, deporte y juventud.

En tanto, el Título Tercero se enfoca en la atención a las personas que integran las poblaciones LGTBTIQNB+ y se divide en tres capítulos, dentro de los cuales se esta-

LUISA ESMERALDA NAVARRO
Diputada

"El objetivo es claro, expedir una ley que garantice la transversalidad en materia de derechos civiles"

blece la creación de una Unidad de Atención en la Secretaría de Bienestar; se define la coordinación interinstitucional entre instituciones públicas y sociedad civil organizada; y se promueven espacios de participación activa de la sociedad civil, instituciones educativas y áreas de gobierno para la formulación de políticas públicas.

"La creación de esta ley es un paso decisivo hacia el reconocimiento y la atención integral de las poblaciones de la diversidad sexual. Su elaboración va más allá de la vanguardia legislativa; esta ley garantiza la igualdad sustantiva, posiciona los derechos humanos y consolida los objetivos de la Cuarta Transformación", expresó.

Algunos datos presentados durante el foro indican que 489 mil 594 personas de 15 años y más se reconocen como parte de la diversidad sexual. De ellas, el 53.92 por ciento se considera bisexual, 20.83 por ciento tiene otra orientación, 10.25 por ciento se identifica como lesbiana y



El Título Primero contendrá las disposiciones generales sobre los objetivos y ejes rectores de la ley.

489, 594

PERSONAS
se reconocen como parte de la diversidad sexual.

15 por ciento como gay u homosexual.

En el tema educativo, el 42.18 por ciento cuenta con escolaridad media superior; el 25.15 por ciento, con nivel profesional; 20.40 por ciento tiene secundaria; 6 por ciento, primaria; 3.9 por ciento, posgrado; y 2.3 por ciento, carrera técnica con preparatoria. ●

EL DATO

El Título Tercero se enfoca en la atención a las **personas que integran las poblaciones LGTBTIQNB+.**